

**FONDO DE JUBILACIONES Y  
PENSIONES DEL PERSONAL  
DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
(FOPEDIUC)**

**Estados Financieros e Información Suplementaria**

**Informe de preparación de los Contadores  
Públicos Independientes**

Por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 y  
el año terminado el 31 de diciembre de 2016

# **FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

## **INDICE**

---

	<b>Páginas</b>
INFORME DE PREPARACION DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES	1
ESTADOS FINANCIEROS EN BOLIVARES CONSTANTES:	
Estados de Situación Financiera	2
Estados de Ingresos y Egresos	3
Estados de Cambios en el Patrimonio	4
Estados de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6- 48
INFORMACION SUPLEMENTARIA – ESTADOS FINANCIEROS EN BOLIVARES HISTORICOS:	
Presentación de la Situación Financiera	49
Presentación de Ingresos y Egresos	50
Presentación de Cambios en el Patrimonio	51
Presentación de Flujos de Efectivo	52

## INFORME DE PREPARACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

A la Junta Directiva y los Accionistas  
Del **FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**  
Valencia, Edo. Carabobo

Sobre la base de la información proporcionada por la administración hemos preparado, de acuerdo con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410, “Trabajos para compilar información financiera” (NISR 4410), La Situación financiera del **FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**, por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 y el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y el estado conexo de resultado por los años entonces terminados, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias. La administración es responsable por estos estados financieros.

Nuestro compromiso de preparación se limita a presentar en forma de estados financieros información obtenida de los registros de contabilidad de la Compañía, sin la aplicación de los procedimientos de comprobación, ni de evaluación.

No hemos auditado, ni revisado limitadamente los estados financieros del **FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**, que se acompañan y, en consecuencia, no expresamos ninguna opinión alguna sobre los mismos. El marco conceptual para informes financieros identificado, que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros que se anexan, fueron los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela (VEN-NIF PYME).

El presente informe fue preparado por un periodo de seis meses terminado el 30 de junio del 2017, comparativo con el año terminado el 31 de diciembre del 2016, por requerimiento de la gerencia para asamblea de accionistas.

La información suplementaria incluida en las páginas 49 a 52, referida a la información financiera expresada en bolívares nominales, se presenta para propósitos de análisis adicional y no es parte requerida de los estados financieros básicos.

Lcdo. Augusto Mungarrieta.  
Contador Público  
C.P.C. N° 36.677

30 de octubre de 2017

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**1. ENTIDAD DE REPORTE**

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC), sociedad civil sin fines de lucro, registrada el 05 de febrero de 1986 bajo el Número de Registro de Información Fiscal J-07554694-6, ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito del Registro del Distrito Valencia del Estado Carabobo, bajo el número 6, folio del 1 al 5, protocolo primero, tomo 7, Su objeto principal es la guarda, custodia, administración e inversión de un fondo financiero constituido por:

- (a) Los aportes del Estado venezolano, por si o por conducto del Presupuesto de la Universidad de Carabobo.
- (b) Los aportes mensuales de los afiliados a FOPEDIUC, en los términos y bajo las condiciones previstas en la Ley.
- (c) Los frutos, rentas e intereses y cualquier otro producto de las operaciones que realice.
- (d) Cuales quiera otros ingresos.
- (e) Los demás bienes que adquiera por cualquier título. Su propósito es contribuir al pago total o parcial de las jubilaciones y pensiones de los miembros del personal docente y de investigación de la Universidad.

Su propósito es contribuir con el pago total o parcial de las jubilaciones y pensiones de los miembros del personal docente y de investigación de la universidad.

El Fondo Financiero podrá ser utilizado por la Junta Directiva de FOPEDIUC para hacer inversiones en los mercados financieros e inmobiliarios y otros instrumentos financieros, tomando en cuenta una adecuada rentabilidad, seguridad y fines sociales previstos en el artículo N° 86 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, sin comprometer la liquidez necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de fondos. Todo otro objetivo que se pretenda das a tales inversiones se considerara contrario a los intereses de los afiliados y constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones de la Junta Directiva. Las inversiones deberán estar representadas preferentemente en los instrumentos financieros que se describen a continuación:

1. Títulos valores, emitidos y garantizados por la Republica Bolivariana de Venezuela o por el Banco Central de Venezuela, en moneda nacional o extranjera.
2. Bonos, depósitos y otros instrumentos de renta fija o variable, emitidos o garantizados por instituciones regidas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras y por la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos.
3. Bonos y otros títulos de renta fija o variable, emitidos por empresas públicos, privadas o mixtas, cuya oferta pública haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

4. Títulos, depósitos, valores y otros instrumentos de renta fija o variables, en moneda extranjera, emitidos y garantizados por otros estados y Bancos Centrales soberanos extranjeros. Título valores inscritos en bolsas extranjeras, fondos, mutuales de inversión que se negocien habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan con las características mínimas que establezcan las normas oficiales.

El año fiscal del FOPEDIUC será desde el primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

**2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**(a) Declaración de conformidad**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), los cuales comprenden:

- 1) Los Boletines de Aplicación identificados con las siglas BA VEN-NIF, que hayan sido aprobados en un Directorio Nacional Ampliado (DNA) de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) u otro órgano competente para ello;
- 2) Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC);
- 3) Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y
- 4) Las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el anterior Comité Permanente de Interpretación (*Standing Interpretations Committee – SIC*).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) vigentes en Venezuela, son aquellas que hayan sido aprobadas por la FCCPV en una DNA, en su versión del año 2016.

La FCCPV ha publicado los siguientes BA VEN-NIF, los cuales están vigentes y son aplicables a la asociación:

- BA VEN-NIF N° 0 Versión N° 5 Acuerdo *Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera*: establece las fechas de vigencias aprobadas

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

para la aplicación de las VEN-NIF en la preparación de los estados financieros. Adicionalmente, especifica cuáles son las NIIF, NIC e interpretaciones de estas normas, que deben utilizarse como las normas aprobadas por la FCCPV a efectos de VEN-NIF.

- BA VEN-NIF N° 2 Versión N° 1 *Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF*: requiere que se reconozcan los efectos de la inflación venezolana en la preparación de los estados financieros, cuando la inflación anual del ejercicio económico sea superior a un dígito [véase la nota 2 (c)].
- BA VEN-NIF N° 4 Versión N° 1 *Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones Contenidas en el Código de Comercio Venezolano*: establece que en las notas a los estados financieros se debe revelar la fecha de autorización de éstos para su publicación, el cargo o persona que ha dado la misma y, si procede, la potestad que tengan otras instancias de modificar los estados financieros tras la autorización para su publicación.
- BA VEN-NIF N° 5 Versión N° 1 *Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF*: establece que para los efectos de la presentación del conjunto de estados financieros de acuerdo con lo previsto en las VEN-NIF, el estado de resultados integrales del período se preparará en dos estados, estado de resultados y estado de resultados integrales.
- BA VEN NIF N° 6 Versión N° 1 *Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VEN-NIF PYME*: establece las condiciones y características que deben tener las pequeñas y medianas entidades para la aplicación, por primera vez, de VEN-NIF PYME, y los supuestos sobre los cuales una entidad migrará de gran entidad a pequeña y mediana, o viceversa, a los efectos de la aplicación de los VEN-NIF. A la fecha de los estados financieros separados, la asociación no ha aprobado en la asamblea de accionistas, que mantendrán como principios de contabilidad de aceptación general, los VEN-NIF para grandes entidades, como lo requiere este boletín.
- BA VEN-NIF N° 8, Versión N° 0 *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)*, en el cual se acuerda: Que los VEN-NIF, se clasifican en dos grupos: VEN-NIF GE, conformados por los boletines de aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las NIIF completas y que corresponden a los que adoptarán las grandes entidades, que es el caso de la asociación ; y VEN-NIF PYME, conformados por los boletines de aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

conjuntamente con la NIIF para las PYMES y que corresponden a los que adoptarán las pequeñas y medianas entidades y establece cuales son los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (BA VEN-NIF; NIIF para las PYMES; y NIIF Completas).

- BA VEN-NIF N° 9, Versión N° 0 *Tratamiento Contable del Régimen de Prestaciones y la Indemnización por terminación de la relación de trabajo*, en el cual se acuerda: Que los VEN-NIF, podrán utilizar el cálculo simplificado para el cálculo de las prestaciones sociales tanto en VEN.NIF GE, como las VEN-NIF PYME.

Los estados financieros por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017, han sido autorizados para su emisión por la Junta Directiva conformada por el presidente y tesorero, los mismos serán enviado a la Junta Fiscalizadora la cual está conformada por los principales Prof. José Romero, Prof. Winston Guedez, Prof. José Cachincha, Prof. Wilfredo Camacaro y los Suplentes Prof. Samuel Cárdenas, Prof. Deysi Hernández y Prof. Juan Romero, el 03 de julio de 2016 y serán sometidos, de acuerdo con lo previsto en el documento constitutivo de la asociación , a la aprobación de la asamblea de accionista.

**(b) Base de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, ajustado por los efectos de la inflación, de acuerdo a lo indicado en la nota 2 (c).

Los métodos usados para medir los valores razonables son discutidos en cada una de las notas relacionadas y en la nota 4.

**(c) Moneda funcional y de presentación**

Los estados financieros de la asociación y sus notas están presentados en bolívares. La gerencia de la asociación ha determinado que el bolívar (Bs) representa su moneda funcional, de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21) *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de las operaciones realizadas por la asociación es el del mercado nacional. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del bolívar se consideran realizadas en moneda extranjera.



**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

Los registros contables de la asociación son mantenidos en bolívares nominales. Las cuentas anuales para el corte al 30 de junio de 2017 y el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la asociación, ajustándolos para presentar los efectos de la inflación según se describe a continuación:

- El Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 2 (BA VEN-NIF 2) criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros presentados de acuerdo con VEN-NIF, es aplicado a los estados financieros de las empresas que los preparen y presenten en la moneda correspondiente a una economía considerada de alta inflación. El BA VEN-NIF N° 2, establece como apropiada la aplicación del procedimiento detallado en la NIC 29, cuando exista alta inflación en Venezuela. De acuerdo con lo previsto en este Boletín, se considera alta inflación cuando el porcentaje acumulado durante un ejercicio económico anual sobrepase un dígito. Cuando la inflación sea de un dígito, la gerencia de la asociación debe evaluar sus efectos en la información financiera y, si son relevantes, debe reconocerlos, conforme a las implicaciones de los principios generales de importancia relativa, comparabilidad y revelación suficiente.

La NIC 29 establece que los estados financieros de la asociación, cuando su moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se presentarán en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de reporte, bien estén preparados utilizando el método del costo histórico o el del costo corriente.

Tanto las cifras comparativas correspondientes al período anterior exigidas por la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*, como cualquier otra información referente a períodos precedentes, deben quedar también presentadas en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de reporte.

En consecuencia de lo indicado en los párrafos precedentes, los estados financieros han sido ajustados para dar reconocimiento a los efectos de la pérdida en el poder adquisitivo del bolívar, debido a la inflación que afecta a Venezuela, de acuerdo con lo establecido en la NIC 29.

La asociación actualizó sus estados financieros a términos de bolívares de poder adquisitivo del 30 de junio de 2017, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el área Metropolitana de Caracas, hasta el 31 de diciembre de 2007 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a partir de enero de 2008, ambos índices determinados y publicados por el Banco Central de Venezuela (BCV), aplicando el método del costo histórico; sin embargo, el INPC correspondientes. Así mismo, toda información

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

financiera presentada al 31 de diciembre de 2016 ha sido actualizada a términos de bolívares del 30 de junio de 2017, para que la comparación entre ambos años sea en términos de una moneda de poder adquisitivo homogéneo.

Los principales índices utilizados fueron los siguientes:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Al inicio del año	4.865,0000	2.357,9000
Al final del 30 de junio	14.671,000	-
Promedio	11.671,000	4.865,0000
Al final del año	-	7.991,2000
Inflación	183,58%	180,87%

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

El directorio de Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, en su sesión extraordinaria de fecha 25 de diciembre de 2014 informa:

1. Se ratifica que las entidades que requieran emitir información financiera de propósitos generales de cierre de ejercicio o periodo entremedio, deberán estimar el impacto de la inflación sobre la situación financiera y el resultado de sus operaciones a la fecha que informan y guiarse en primer lugar por lo establecido en el BA VEN-NIF 2: "Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de Acuerdo con VEN-NIF".
2. En caso de limitaciones para la aplicación de lo dispuesto en el BA VEN-NIF 2 las entidades deberán realizar las estimaciones que se requieran, para ajustar los valores de adquisición o transacción, de forma de presentar información financiera fiable a los usuarios, quienes tomaran decisiones económicas sobre la base de la información financiera por ellas emitidas
3. El proceso de estimación razonable implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible más reciente, tal como lo disponen los VEN-NIF, por lo que cada entidad deberá evaluar dentro de este contexto, la base que utilizara para la mejor estimación que requiera determinar, según lo indicado en el numeral anterior.
4. Entre los parámetros que debe tener en cuenta la asociación , a los fines de estimación del o los INPC requeridos para reconocer la inflación a la fecha que informa, se enuncia, pero no se limita a:

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

- Cumplir con las características cualitativas de la información financiera requeridas por los VEN- NIF
- Evaluar la relación costo-beneficio
- Considerar los riesgos e incertidumbres correspondientes tales como: sucesos futuros de fijación oficial de los INPC y cuyo valor estimado por la asociación, haya sido aplicado en la emisión, aprobación y toma de decisiones, respecto a su información financiera y
- Revelar en las notas a los estados financieros toda información que permita al usuario estar en conocimiento de la fuente o el procedimiento seguido para la estimación del o de los INPC.

Por ser el reconocimiento de la inflación una estimación contable, el efecto de sus cambios se reconocerá en la forma indicada en los VEN-NIF, para estos casos.

**(d) Uso de estimaciones y juicios en la preparación de los estados financieros**

La preparación de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF), requiere que la gerencia realice estimaciones y supuestos, los cuales tienen incidencia en los montos presentados de los activos y pasivos, ingresos y gastos del año correspondiente. Los resultados finales pueden diferir de tales estimaciones.

Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del año de la revisión, o en los resultados del año de la revisión y períodos futuros.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables, que tienen un efecto importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

Nota 3 (d) - Cuentas por cobrar

La información sobre las áreas más significativas de estimación de incertidumbre, en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante sobre el monto reconocido en los estados financieros, se describe en las siguientes notas:

Nota 3 (c) - Medición de instrumentos financieros

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

Nota 3 (i) - Beneficios a los empleados  
Nota 3 (j) - Provisiones

**3. POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables mencionadas a continuación, han sido aplicadas, consistentemente, a todos los períodos presentados en los estados financieros:

**a. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes**

Los saldos de activos y pasivos presentados en los estados de situación financiera se clasifican en corrientes y no corrientes en función de su vencimiento. Los primeros son aquellos que se espera realizar o consumir, en el transcurso de doce meses siguientes a la fecha de reporte, los que se corresponden con el ciclo normal de la operación de la asociación ; se mantengan fundamentalmente con fines de negociación; se trate de efectivo u otro medio, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para pagar un pasivo; o, en el caso de un pasivo, la asociación no tenga un derecho incondicional para aplazar el pago del mismo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de reporte. Todas las demás partidas serán no corrientes.

**b. Transacciones y saldos en moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se reconocen en bolívares utilizando el tipo de cambio a la fecha de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera existentes a la fecha de reporte, son convertidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio de esa fecha. Las diferencias en cambio por transacciones en moneda extranjera se incluyen formando parte del ingreso (costo) financiero en el estado de resultados.

**Régimen de Control de Cambios Vigentes en Venezuela**

En enero de 2014, la FCCPV emitió la aclaratoria sobre el tratamiento contable aplicable a las transacciones y saldos en moneda extranjera, en el marco del régimen de control cambiario venezolano, según la cual la valoración y presentación de transacciones y saldos en moneda extranjera, a la fecha de reporte, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la asociación , así como el

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

marco regulatorio aplicable a las transacciones. Las opciones de valoración son las siguientes:

- Utilizar las tasas de cambios oficiales establecidas en los convenios cambiarios suscritos entre el BCV y el Ejecutivo Nacional para activos de venta obligatoria al BCV y pasivos registrados ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) [antes Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)].
- En función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares que, a la fecha de la transacción o de los estados financieros, habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, para extinguir las obligaciones o realizar los activos en moneda extranjera, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Con posterioridad a la valoración inicial, no está permitido capitalizar o disminuir el costo de los bienes y servicios importados, por las diferencias entre la valoración original y cualquier medición posterior de los pasivos en moneda extranjera, asociados a las importaciones respectivas; tales diferencias deberán ser reconocidas en los resultados del período en el cual ocurran.

**c. Instrumentos financieros**

**Activos financieros no derivados**

Inicialmente, la asociación reconoce los instrumentos financieros clasificados en la categoría de préstamos y cuentas por cobrar en la fecha en que se originan. Todos los otros activos financieros no derivados se reconocen, inicialmente, a la fecha de la transacción, en la que la asociación se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento. Posteriormente al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden al costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro, en el caso de los activos financieros.

La asociación da de baja en cuentas a un activo financiero cuando los derechos contractuales a los flujos de efectivo derivados del activo expiran, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, en una transacción en la que se transfieren substancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

activo financiero. Cualquier participación en los activos financieros transferidos que sea creada o retenida por la asociación, se reconoce como un activo o pasivo separado.

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera cuando, y sólo cuando, la asociación cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La asociación clasifica los activos financieros no derivados en la categoría de préstamos y cuentas por cobrar y no cuenta con activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, o mantenidos hasta su vencimiento.

**Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Inicialmente, estos activos se reconocen al valor razonable, más cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posterior al reconocimiento inicial, los préstamos y cuentas por cobrar se miden al costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos las pérdidas por deterioro.

Los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar.

**Efectivo**

El efectivo comprenden los saldos de efectivo y los certificados de depósito con vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición, que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la asociación en la administración de los compromisos a corto plazo. Los flujos del efectivo se presentan en términos de su poder adquisitivo al 30 de junio de 2017.

**Pasivos financieros no derivados**

La asociación clasifica los pasivos financieros no derivados en la categoría de otros pasivos financieros. Inicialmente, la asociación reconoce los pasivos financieros a la fecha de la

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

transacción, fecha en la que la asociación se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento, al valor razonable menos cualquier costo de transacción directamente atribuible. Posteriormente al reconocimiento inicial, los pasivos financieros se miden al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

La asociación da de baja en cuentas a un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales se liquidan o expiran.

**Instrumentos financieros derivados**

La asociación no mantiene instrumentos financieros derivados para reducir la exposición de los riesgos que resulta de las actividades operacionales, no se han identificado derivados implícitos en sus actividades y, durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2017 y año terminado el 31 de diciembre de 2016, la asociación no realizó operaciones con instrumentos financieros derivados.

**d. Propiedades y equipos**

**Reconocimiento y medición**

Las propiedades y equipos se reconocen como activo, si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros para la asociación, y su costo puede ser determinado de una manera fiable.

Las propiedades y equipos se presentan a su costo de adquisición, actualizado éste en términos de bolívares de poder adquisitivo del 30 de junio de 2017, menos la depreciación acumulada y deterioro.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades y equipos se contabiliza por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, expresados en bolívares de poder adquisitivo del 30 de junio de 2017.

El costo incluye partidas que han sido atribuidas directamente a la adquisición del activo. Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones son cargados a los resultados del año en el



**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

cual se incurren, mientras que las mejoras que incrementan la vida útil del activo o su capacidad productiva son capitalizadas.

Cuando partes significativas de un ítem de propiedades y equipos tienen vidas útiles distintas, son reconocidas de forma separada como un componente importante del activo.

Las ganancias y/o pérdidas en la disposición de un elemento de propiedad y equipos son determinadas comparando los precios de venta con los valores en libros de tal elemento, y son reconocidas en los otros ingresos y/u otros egresos, en el estado de resultados del año de la disposición.

**Depreciación**

La depreciación se reconoce en los resultados del año, usando el método de línea recta, y se determina con base en el costo actualizado por los efectos de la inflación, de acuerdo con las siguientes vidas útiles estimadas por la gerencia de la asociación (expresadas en años):

	<u>Años</u>
Equipos de computación	1
Inmuebles	7 - 20
Mejoras a las instalaciones	20
Mobiliarios y equipos	3 - 10

El método de depreciación, las vidas útiles estimadas y los valores residuales son revisados en cada fecha de reporte.

**e. Deterioro**

**Activos financieros no derivados**

Un activo financiero, que no esté clasificado al valor razonable con cambios en resultados, es evaluado en cada fecha de reporte, para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más eventos de pérdida ocurridos después del reconocimiento inicial

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

del activo, y ese o esos eventos de pérdida, han tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros están deteriorados incluye mora o incumplimiento por parte de un deudor; reestructuración de un monto adeudado a la asociación en términos que la asociación no consideraría en otras circunstancias; indicios de que un deudor o emisor se declarará en bancarota; cambios adversos en el estado de pagos del emisor; condiciones económicas que se relacionen con incumplimiento o la desaparición de un mercado activo para un instrumento financiero. Además, para una inversión en un título de patrimonio, una disminución significativa o prolongada de su valor razonable, por debajo del costo, representa evidencia objetiva de deterioro.

**Activos financieros medidos a costo amortizado**

La asociación considera la evidencia de deterioro de los activos financieros medidos a costo amortizado (préstamos y cuentas por cobrar) tanto a nivel específico como colectivo. Todos los préstamos y las cuentas por cobrar, individualmente significativas, son evaluados por deterioro específico. Los que no se encuentran específicamente deteriorados son evaluados por deterioro colectivo que ha sido incurrido pero no identificado aún. Los préstamos y cuentas por cobrar que no son individualmente significativos son evaluados por deterioro colectivo agrupando los activos con características de riesgo similares.

Al evaluar el deterioro colectivo, la asociación usa las tendencias históricas de probabilidades de incumplimiento, la oportunidad de las recuperaciones y el monto de la pérdida incurrida, ajustados por los juicios de la gerencia, relacionados con la probabilidad de que las pérdidas reales sean mayores o menores que las sugeridas por las tendencias históricas, en las condiciones económicas y crediticias actuales.

Una pérdida por deterioro, relacionada con un activo financiero medido al costo amortizado, se calcula como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. Las pérdidas se reconocen en los resultados y se reflejan en una cuenta de estimación por deterioro de los préstamos y cuentas por cobrar. El interés sobre el activo deteriorado continúa reconociéndose. Cuando un hecho que ocurra después de que se haya reconocido el deterioro, causa que el monto de la pérdida por deterioro disminuya, esta disminución se reconoce en los resultados.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**Activos no financieros**

El importe en libros de los activos no financieros de la asociación, excluyendo inventarios e impuestos diferidos, se revisa en cada fecha de reporte, para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, se estima el importe recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro si el importe en libros de un activo, o su unidad generadora de efectivo, excede su importe recuperable.

El importe recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor en uso y el valor razonable, menos los costos de venta. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente, usando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleja las percepciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo o la unidad generadora de efectivo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente, son agrupados en el grupo más pequeño de activos que generan entradas de flujos de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o unidad generadora de efectivo.

Las pérdidas por deterioro son reconocidas en los resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en períodos anteriores son evaluadas en cada fecha de reporte, para evaluar si la pérdida ha disminuido o desaparecido. Se reversa sólo en la medida en que el importe en libros del activo no exceda el importe en libros que habría sido determinado, neto de depreciación o amortización, si no hubiese sido reconocida ninguna pérdida por deterioro.

Cuando el importe en libros de un activo, que incluye el ajuste para reconocer los efectos de la inflación, es reducido a su valor recuperable, éste será la nueva base de costo histórico para los efectos de futuras actualizaciones.

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, la gerencia de la asociación considera que no existen indicios de deterioro en sus activos no financieros; asimismo, con base en su plan de negocio, la gerencia considera que no existen eventos, o cambios en las circunstancias, que indiquen que el valor neto de los activos podría no ser recuperable.

**f. Impuesto sobre la renta**

De acuerdo con el Numeral 10 del Artículo 14 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014, las instituciones de ahorro y previsión social o los fondos de ahorro y de retiro, están exentos del

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

pago de Impuesto Sobre la Renta por los enriquecimientos que obtengan en el desempeño de sus actividades.

**g. Beneficios a los empleados**

**(i) Beneficios a corto plazo**

Las obligaciones por beneficios a corto plazo a los empleados, son medidas sobre una base no descontada, y son contabilizadas como gastos en la medida en que el servicio relacionado se presta. Se reconoce una obligación por el importe que se espera pagar en efectivo a corto plazo, si la asociación posee una obligación legal, presente o implícita de pagar este monto, como resultado de un servicio prestado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada de manera fiable.

Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar a los trabajadores por el derecho que, tienen sobre las utilidades de la asociación, vacaciones y otros beneficios como contraprestación del servicio.

**(ii) Beneficios post - empleo**

Se reconoce un pasivo si la asociación posee una obligación presente, legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio prestado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada de manera fiable.

*Planes de contribuciones definidas*

Un plan de contribuciones definidas es un beneficio post-empleo en el que una entidad paga contribuciones fijas a una entidad separada, y donde no tendrá ninguna obligación legal o implícita de pagar montos adicionales. Las obligaciones por pago de contribuciones definidas se reconocen en los resultados como un gasto por beneficios a los empleados, en el período en que los servicios son prestados por los empleados.

Las contribuciones pagadas por adelantado son reconocidas como un activo en la medida en que esté disponible un reembolso de efectivo o una reducción en los pagos futuros. Los aportes a un plan de contribuciones definido, que vencen más de 12 meses después del final del período en el que los empleados prestan los servicios, se descuentan a su valor presente.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

Las prestaciones sociales se consideraban devengadas a partir de tres meses de servicio ininterrumpido. A partir del segundo año de servicio, el trabajador tenía derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio (o fracción de año mayor a seis meses), acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, hasta el 7 de mayo de 2012.

Las obligaciones por este concepto se reconocían como un gasto para indemnizaciones laborales (prestaciones sociales), en el estado separado de resultados, cuando eran causadas.

El 7 de mayo de 2012, fue publicada la vigente Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), que deroga la Ley Orgánica del Trabajo de 1997. Esta Ley establece, en el Artículo N° 142, que las prestaciones sociales a pagar a los trabajadores, son calculadas como sigue: Un importe por concepto de garantía de las prestaciones sociales equivalente a 15 días por cada trimestre de servicio, calculado con base en el último salario devengado. El derecho a este depósito se adquiere desde el momento de iniciar el trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el patrono depositará a cada trabajador 2 días de salario, por cada año, acumulativos hasta 30 días de salario.

*Planes de beneficios definidos*

A partir de la entrada en vigencia de la LOTTT, y considerando lo establecido en la NIC 19 y en la aclaratoria emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, la asociación consideró no necesario realizar estudio actuarial

La asociación no posee un plan de pensiones ni otros pasivos post-empleo, para su personal, ni otorga beneficios laborales sobre sus acciones.

**h. Provisiones**

Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas por reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera cuando existe una obligación presente (ya sea legal o implícita), resultante de eventos pasados, es probable que será necesario un desembolso para pagar la obligación y el monto puede ser estimado de manera fiable. En todos los demás casos, se revelan en las notas

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. Los efectos de compromisos a largo plazo, establecidos con terceros, tales como contratos de suministros formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros, considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados. Los compromisos significativos se revelan en las notas a los estados financieros. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

**Litigios y otros reclamos**

Las provisiones por litigios y otros reclamos se reconocen en el caso de que existan acciones legales, investigaciones gubernamentales, diligencias u otras acciones legales que se encuentren pendientes o sean susceptibles de ser interpuestas en el futuro en contra de la asociación. En todos los demás casos, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia.

**i. Fondo social**

El capital social, reserva legal, reserva para inversiones, y las utilidades no distribuidas están actualizadas utilizando el coeficiente derivado del INPC al 30 de junio de 2016, entre el INPC / IPC, según sea aplicable, de las fechas de los aportes o de su generación.

**j. Ingresos, costos y gastos**

**Ingresos**

Se pudo comprobar que éstos provienen de las operaciones normales del Fondo y registrados sobre una base uniforme, reexpresando las partidas monetarias con base al IPC promedio de seis meses y de un año.

**Egresos**

El monto registrado como egresos corresponde a los efectuados en el periodo bajo revisión, normal y necesarios para la operatividad del Fondo, los gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados en bolívares de poder adquisitivo al final del periodo.

**k. Ingresos financieros y costos financieros**

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo. Los ingresos por intereses se reconocen según se devengan. Los ingresos por intereses son acumulados sobre una base periódica tomando como referencia el saldo pendiente de capital y la tasa efectiva de interés aplicable. Los costos financieros se reconocen como gastos en el período en que se incurren, con base en la tasa de interés efectiva. Los costos financieros están compuestos por los gastos de intereses y comisiones bancarias.

**l. Estados de flujos del efectivo**

Están presentados usando el método indirecto y muestran el cambio en el efectivo de poder adquisitivo constante, basado en la situación financiera a comienzos del año, actualizada a términos de bolívares de poder adquisitivo al cierre del mismo.

**m. Compensaciones de saldos**

Sólo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los estados de situación financiera por sus importes netos, los saldos deudores y acreedores con origen en operaciones que, contractualmente o por imperativo de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y se tiene la intención de liquidarlos por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea.

**n. Contribución a la Universidad de Carabobo**

En caso de devaluación del cambio oficial, al producirse utilidad de fluctuaciones cambiarias y ante la dificultad de pagar esta utilidad, debido a que la moneda dura del Fondo esta expresada en papeles financieros que se negocian fuera del país, los cuales tendrían que ser convertidos inmediatamente; en el caso de utilidades producto de diferenciales cambiarios, la contribución a entregar a la Universidad de Carabobo será menor o igual al 50% de dicha utilidad.

Dado que la contribución de FOPEDIUC a la Universidad de Carabobo prevista en el artículo 3, se hace con base en la estimación de la rentabilidad anual, calculada de acuerdo a las proyecciones del ejercicio económico durante los primeros 6 meses del año, se realizará con un porcentaje de dicha estimación, que sin comprometer la operatividad de FOPEDIUC, sea

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

dispuesto por su Junta Directiva, tal como se indica en el artículo 4 del estatuto en su párrafo primero, esta contribución deberá ser incluida en su totalidad en el presupuesto de la Universidad, correspondiente al ejercicio económico inmediato siguiente, con tanto una vez definida la contribución, se emitirá la comunicación respectiva.

**4. Determinación del valor razonable**

Las políticas contables de la asociación y revelaciones requieren la determinación del valor razonable para activos y pasivos financieros y no financieros. Los valores razonables han sido determinados para propósitos de medición y/o revelación.

Cuando el valor razonable es determinado para pasivos financieros no derivados, es calculado basado en el valor presente de los flujos de efectivo de intereses y capital, descontados a la tasa de interés de mercado a la fecha de reporte. Información adicional acerca de los supuestos utilizados en determinar los valores razonables es revelada en las notas específicas de activo o pasivo.

**5. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**



**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, el efectivo en caja y bancos se compone de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja chica	125.000	45.896
Banco de Venezuela	630.785	239.732
Banco Provincial	314.663	1.882.460
Banco Nacional de Credito	35.562.295	37.822.391
Banco Occidental de Descuento	2.253	5.162
Banco Mercantil	562.815	374.480
100% banco	20.610	38.153
UBS International FL	10.088.706	15.185.542
Banco Nacional de Credito- moneda extranjera	240	440
	<u>47.307.367</u>	<u>55.594.256</u>

**6. ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA**

A continuación se describen los activos denominados en moneda extranjera, al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, se presentan al tipo de cambio oficial para esa fecha, la cual era de Bs.2.000,00 por 1US\$ en el año 2017 y de Bs.200,00 por 1US\$ en el año 2016 (en dólares estadounidenses):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>
Bancos (ver nota 5)	50.445	75.930
	<u>50.445</u>	<u>75.930</u>
Posición monetaria neta activa en moneda extranjera	<u>50.445</u>	<u>75.930</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**7. CUENTAS POR COBRAR**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por cobrar a la Universidad de Carabobo	50.217.400	92.189.234
Cuentas por cobrar docentes	376.552	589.014
Intereses por cobrar prestamos docentes	213.071	305.248
Intereses acumulados y dividendos por cobrar	-	1.685.581
Alquileres por cobrar	621.342	895.659
Prestamos por cobrar	120.132	-
Emergencias medicas	12.523	-
Cuentas por cobrar empleados	2.373.675	282.552
Anticipos dados a proveedores	-	127.974.461
Cuentas por cobrar personal activo	32.319	-
Cuentas por cobrar personal jubilado	63.676	-
Otras cuentas por cobrar	99.363.071	5.687.611
Prestamos personales JD	2.571.644	-
Prestamos personales UC	176.368	-
	<u>156.141.773</u>	<u>229.609.360</u>

a) Las cuentas por cobrar a la universidad de Carabobo se detallan a continuación:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Por cobrar convenios	217.400	399.104
Anticipos a la Universidad de carabobo	50.000.000	91.790.130
	<u>50.217.400</u>	<u>92.189.234</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los gastos pagados por anticipados se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Seguros pagados por anticipados	17.683.904	2.749.395
	<u>17.683.904</u>	<u>2.749.395</u>

**9. INVERSIONES**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las inversiones se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Acciones en Sivenca	1.358.052	2.493.116
Provision fluctuacion de valores acciones en moneda Nacional	83.880.953	153.988.871
Bonos del Sur	6.935.505	19.528.682
Bonos PDVSA	63.984.558	112.475.476
Fondo mutuales en moneda extranjera	1.170.955.152	2.477.805.450
Titulo bono nacional de DESEN	115.260.990	213.402.413
Bonos y notas corporativas compras UBS	169.769.548	309.608.383
BCV directo	80.020.000	33.044.447
Bonos Trigger UBS	46.867.500	86.039.478
Bonos Trigger HSBC	46.867.500	86.039.476
	<u>1.785.899.758</u>	<u>3.494.425.792</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

- Acciones en Sivenca, están registradas por el modelo del costo, según lo establecido en la Sección 14 (Inversión de Asociadas) de NIIF para PYMES.
- Bonos Venglobal corresponde a la serie 2016, comprados entre el 93% y 94,5%, valorados a su valor razonable del 30 de junio de 2016.
- Bonos del sur corresponde a TICC 2017, BOCEN15, BOCEN15, BOCEN15, TICC 2019, TICC 2017, TICC 2015, BOCEN24, comprados entre el 95,5% y el 112,60%, valorados a su valor razonable del 30 de junio de 2016.
- Bonos PDVSA, corresponden a Bono 2027, Bono 2037, Bono 2017, comprados entre el 100% y 105,5%, valorados a su valor razonable del 30 de junio de 2016.
- Título bono nacional de DESEN, corresponden a Bono nacional de DESEN, precio de compra 115,85%, valorados a su valor razonable del 30 de junio de 2016

**10. PRESTAMOS POR COBRAR**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los préstamos por cobrar se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Prestamos con garantía de poliza de seguros	76.216.374	64.097.585
Prestamos con garantía hipotecaria	7.355.114	15.043.611
Prestamos profesores emergencias medicas	982.090	1.295.271
Prestamo personal activo	1.828.120	4.263.014
Prestamo personal jubilado	2.772.478	5.767.633
Prestamos personales JD	110.221.585	134.802.059
Prestamos personales empleados	4.481.036	9.115.608
Prestamos vehículos empleados	19.997	42.976
Prestamo hipotecario empleados	414.317	1.099.461
Prestamo emergencia medica	297.666	-
	<u>204.588.777</u>	<u>235.527.218</u>

**PRÉSTAMO CON GARANTÍA DE PÓLIZA DE VIDA**

El préstamo a mediano plazo es concedido con garantía de una póliza de seguro de vida, por el monto del préstamo, cuyo beneficiario único y preferencial es FOPEDIUC; y se otorgara con una frecuencia no menor a treinta y seis (36) meses, a una tasa de 15%, y en ningún caso será superior a:

- Titular, hasta Bs. 62.000,00
- Asociado, hasta Bs. 56.000, 00
- Agregado, hasta Bs. 50.000,00
- Asistente, hasta Bs. 44.000,00

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

- Instructor, hasta Bs. 38.000,00

El préstamo a corto plazo con garantía póliza de vida por el monto del préstamo, cancelado en un plazo no mayor de catorce (14) meses, descontado en dos cuotas bono vacacional y aguinaldo, a una tasa de 15%, según la categoría del profesor será hasta:

- Titular, Bs. 22.000,00
- Asociado, Bs. 20.000,00
- Agregado, Bs. 18.000,00
- Asistente, Bs. 16.000,00
- Instructor Bs. 14.000,00

**PRESTAMO HIPOTECARIO**

Los préstamos hipotecarios están establecidos hasta un (80%) del avalúo del inmueble y en ningún caso superior a:

- Bs. 100.000,00 con garantía hipotecaria de 1° grado
- Bs. 100.000,00 con garantía hipotecaria de 2° grado

La tasa de interés fija bajo la modalidad de 9.5% y los plazos establecidos para la cancelación es de 25 años.

**11. PROPIEDAD DE INVERSION**

Al 30 de junio, las propiedades de inversión se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**Oficinas de alquiler**

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Oficina 3C	201.571.046	201.571.046
Oficina 3D	235.491.537	235.491.537
Oficina 6-02	947.963.570	947.963.570
Oficina 6-04	869.598.889	869.598.889
Oficina 6-06	575.093.990	575.093.990
Oficinas Trigaleña Plaza	264.726.662	264.726.662
	<u>3.094.445.695</u>	<u>3.094.445.695</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**12. PROPIEDADES Y EQUIPO**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las propiedades y equipos se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<b>Equipos de computación</b>	<b>Inmuebles</b>	<b>Mejoras a las instalaciones</b>	<b>Mobiliario y equipos</b>	<b>Total Propiedades y Equipos</b>
<b>Costo -</b>					
Saldos al 31 de diciembre de 2015	9.662.224	14.403.510	10.649.733	32.503.754	67.219.221
Adiciones	513.573	-	-	1.317.096	1.830.669
Saldos al 31 de diciembre de 2016	10.175.797	14.403.510	10.649.733	33.820.850	69.049.890
Adiciones	4.039.181	-	-	-	4.039.181
Desincorporaciones	(1.030.557)	-	-	-	(1.030.557)
Saldos al 30 de junio de 2017	13.184.421	14.403.510	10.649.733	33.820.850	72.058.514
<b>Depreciación acumulada -</b>					
Saldos al 31 de diciembre de 2015	8.518.803	13.308.608	8.390.812	27.399.481	57.617.704
Gasto de depreciación del año	1.375.977	691.520	532.490	1.525.676	4.125.663
Saldos al 31 de diciembre de 2016	9.894.780	14.000.128	8.923.302	28.925.157	61.743.367
Gasto de depreciación del año	929.983	345.755	266.184	836.118	2.378.040
Ventas y desincorporaciones	(1.030.557)	-	-	-	(1.030.557)
Saldos al 30 de junio de 2017	9.794.206	14.345.883	9.189.486	29.761.275	63.090.850
Total valor neto 2016	281.017	403.382	1.726.431	4.895.693	7.306.523
Total valor neto 2017	3.390.215	57.627	1.460.247	4.059.575	8.967.665



**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**13. ACTIVOS INTANGIBLES**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las cuentas por pagar se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

<b>Costo</b>	<b>Sistema</b>	<b>Total</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	3.013.842	3.013.842
Saldo al 31 de diciembre de 2016	3.013.842	3.013.842
Saldo al 30 de junio de 2017	3.013.842	3.013.842
<b>Amortizacion</b>		
Saldo al 31 de diciembre de 2015	2.935.823	2.935.823
Gasto del año	40.705	40.705
Saldo al 31 de diciembre de 2016	2.976.528	2.976.528
Gasto del año	20.353	20.353
Saldo al 30 de junio de 2017	2.996.881	2.996.881
Valor neto al 30 de junio de 2017	16.961	16.961

**14. CUENTAS POR PAGAR**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las cuentas por pagar se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Cuentas por pagar Universidad de Carabobo	50.382.015	92.490.904
Cuentas por pagar profesores	2.703.012	1.142.723
Aportes Universidad de Carabobo por pagar	2.445.669	4.489.765
Otras cuentas por pagar	1.880.921	1.935.519
	57.411.617	100.058.911

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**15. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las retenciones y contribuciones por pagar se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Retenciones de impuesto sobre la renta por pagar	18.771	1.365.934
Seguro social obligatorio por pagar	58.568	83.525
Fondo de ahorro obligatorio para vivienda por pagar	69.833	131.375
	<u>147.172</u>	<u>1.580.834</u>

**16. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los gastos acumulados por pagar se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Unidad de atención medica integral por pagar		-
Vacaciones y Bono vacacional	486.941	893.928
Seguro HCM	12.390	-
	<u>499.331</u>	<u>893.928</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**17. INDEMNIZACIONES LABORALES**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, las indemnizaciones laborales se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Prestaciones sociales por pagar	11.375.927	9.797.442
Anticipo de prestaciones sociales	(6.025.258)	(5.618.614)
	<u>5.350.669</u>	<u>4.178.828</u>

**18. FONDO SOCIAL**

*Patrimonio actualizado*

El patrimonio neto actualizado que se muestra en los estados de situación financiera al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, está representado por aportes recibidos por los miembros del personal docente y de investigación de la Universidad de Carabobo, así como aquellos jubilados o pensionados por la misma y los aportes del Estado venezolano, por sí o por conducto del Presupuesto de la Universidad de Carabobo.

A continuación se muestra el patrimonio actualizado:

*a) Aportes recibidos*

	<u>Nominal</u>	<u>Ajustado</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2015	69.080.011,00	17.849.629.972
Aumento de los aportes	33.416.243,00	112.696.938,00
Saldo al 31 de diciembre del 2016	<u>102.496.254,00</u>	<u>17.962.326.910</u>
Aumento de los aportes	36.253.705,00	36.253.705
Saldo al 30 de junio del 2017	<u>138.749.959,00</u>	<u>17.998.580.615</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

*b) Aportes a la Universidad de Carabobo*

	<u>Nominal</u>	<u>Ajustado</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2015	45.832.507,00	4.588.818.106
Aumento de los aportes	20.000.000,00	60.302.107,00
Saldo al 31 de diciembre del 2016	<u>65.832.507,00</u>	<u>4.649.120.213</u>
Saldo al 30 de junio del 2017	<u>65.832.507,00</u>	<u>4.649.120.213</u>

**19. DE LA ADMINISTRACION**

El Fondo de Jubilaciones y Pensionados del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Carabobo (FOPEDIUC), según el artículo 9 y 15 de los Estatutos vigentes establece que los órganos administrativos y de control de la asociación son:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- c) La Junta Fiscalizadora

**a) De la Asamblea General:**

Al 30 de junio de 2017 la Asamblea General está integrada por todo el personal docente activo, jubilado y pensionado de la Universidad de Carabobo.

**b) De la Junta Directiva:**

Al 30 de junio de 2017, la Junta Directiva está conformada por:

	Principal	Suplente
Presidente	José Ángel Ferreira	
Secretaria	Rosaura Castrillo	
Tesorero	Guillermo Wolf. M.	Iván José Uzcategui
Vocal	Nilda E. Ochoa de R.	
Vocal	José A. Ruiz Caldera	

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**c) De la Junta Fiscalizadora:**

Al 30 de junio de 2017 la Junta Fiscalizadora está conformada por:

Presidente	José Rafael Romero
Representante de la APUC	Wiston Guedez
Representante del Consejo Universitario	José Canchica
Representante del Consejo de Profesores Jubilados	Oswaldo González
Representante suplente de la APUC	Samuel Cárdenas
Representante suplente del Consejo Universitario	Deysi Hernández
Representante suplente del Consejo de Profesores Jubilados	Rafael Aguedo Hernández

**20. INGRESOS**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los ingresos se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Intereses ganados bancos nacionales	2.979.717	6.209.184
Intereses ganados bancos exterior	69	3.817
Intereses en inversión de bonos	18.209.107	177.476.939
Ingresos por dividendos	368.260	1.254.501
Intereses sobre prestamos a profesores	11.254.720	37.098.592
Ingresos por alquiler	1.790.549	3.008.780
Ganancia por diferencia en cambio	46.837.949	442.438.588
Otros ingresos	387.556	301.120.438
	<u>81.827.927</u>	<u>968.610.839</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**21. GASTOS FINANCIEROS**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los gastos financieros se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gastos bancos nacionales	1.786.028	5.105.841
Comision titulo de valores	12.118	45.284
Perdida en venta de titulo de valores	922.296	14.066.913
Gastos intereses poliza	431.552	3.206.211
Gastos bancos extranjeros	1.566.598	-
Gastos corretaje de titulo de valores	-	13.113
Impuesto al valor agregado	502.330	242.267
	<u>5.220.922</u>	<u>18.252.175</u>

**22. GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION**

Al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, los gastos generales y de administración se componen de lo siguiente (en bolívares constantes):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gasto de personal	28.818.733	72.342.945
Gasto de la junta directiva	1.209.832	7.824.605
Gastos servicios basicos	2.944.314	4.999.289
Gastos de suministros	24.551.721	22.899.022
Gastos operativos	4.584.146	22.035.361
Otros gastos	34.003.314	12.554.343
	<u>96.112.060</u>	<u>142.655.565</u>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**23. RESULTADO POR POSICION MONETARIA**

El estado demostrativo del resultado por posición monetaria para el corte al 30 de junio de 2017 y año terminado al 31 de diciembre de 2016, es el siguiente (en bolívares constantes):

**Resultado monetaria del ejercicio**

**Período del 1° de enero de 2017 al 30 de junio de 2017**

**A moneda del 30 de junio de 2017**

	<b>Histórico</b>	<b>Reexpresado</b>
Posición monetaria neta inicial	2.130.472.194	3.911.126.500
	<u>2.130.472.194</u>	<u>3.911.126.500</u>
Aumentos:		
Ingresos	64.488.690	81.827.927
	<u>64.488.690</u>	<u>81.827.927</u>
Disminuciones:		
Gastos de personal	22.712.079	28.818.734
Gastos de junta directiva	953.470	1.209.832
Gastos de servicios basicos	2.320.873	2.944.892
Gastos de suministros	19.349.242	24.551.721
Gastos operativos	3.612.771	4.584.146
Otros gastos	26.798.054	34.003.314
Gastos financieros	4.114.615	5.220.922
Aportes y retenciones	36.253.705	36.253.705
Adquisición de propiedades y equipos	3.299.045	4.039.181
	<u>119.413.854</u>	<u>141.626.447</u>
Posición monetaria neta estimada	2.075.547.030	3.851.327.980
Posición monetaria neta histórica		<u>2.075.547.030</u>
<b>Resultado monetario</b>		<b><u>(1.775.780.950)</u></b>

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**Resultado monetaria del ejercicio**

**Período del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016**

**A moneda del 30 de Junio de 2017**

	<u>Histórico</u>	<u>Reexpresado</u>
Posición monetaria neta inicial	2.130.472.194	3.431.792.056
	<u>2.130.472.194</u>	<u>3.431.792.056</u>
Aumentos:		
Ingresos	321.252.737	968.610.839
Efecto en actualizar el valor razonable propiedad de inversión	975.753.280	2.941.998.914
Efecto en actualizar a valor de mercado los títulos valores	1.236.698.522	3.728.776.303
	<u>2.533.704.539</u>	<u>7.639.386.056</u>
Disminuciones:		
Gastos de personal	23.993.505	72.342.945
Gastos de junta directiva	2.595.135	7.824.605
Gastos de servicios básicos	1.658.081	4.999.289
Gastos de suministros	7.308.322	22.899.022
Gastos operativos	7.308.322	22.035.361
Otros gastos	4.171.059	12.554.343
Gastos financieros	6.053.578	18.252.175
Fluctuación cambiaria	76.004.636	229.161.983
Aportes y retenciones	33.416.243	112.696.938
Aportes a la UC	20.000.000	60.302.107
Adquisición de propiedades y equipos	538.876	1.830.669
	<u>183.047.757</u>	<u>564.899.437</u>
Posición monetaria neta estimada	4.481.128.976	10.506.278.675
Posición monetaria neta histórica	<u>4.481.128.976</u>	<u>4.481.128.976</u>
<b>Resultado monetario</b>		<b><u><u>6.025.149.699</u></u></b>



**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

**24. LEYES Y REGULACIONES**

- ***Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)***

El 16 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.575, la reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual entró en vigencia a partir de su publicación. Esta reforma establece, entre otras cosas, que todos los aportes deberán ser consignados ante el Fondo Nacional para la Ciencia, Tecnología y la Innovación (FONACIT); por lo tanto, no se permitirá el descuento de los proyectos de inversión en ciencia y tecnología realizados por la Compañía. Los aportes a ser efectuados están indicados en el Artículo 26, que para el caso de la Compañía es de 0,5%.

- ***Ley Orgánica de Drogas (LOD)***

El 15 de septiembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, la cual, tiene como objeto, regular todo lo atinente tanto a la prevención integral del consumo de drogas, como la prevención del tráfico ilícito de estas. La mencionada ley entró en vigencia a partir de su fecha de publicación.

Se debe declarar anualmente ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA).

La Providencia Administrativa 006-2011 del 31/03/2011, publicada en Gaceta Oficial N° 39.646 de la misma fecha, establece las disposiciones del procedimiento para realizar el aporte y la contribución especial.

Algunas consideraciones importantes que han expresado representantes del FONA a través de su Aula Virtual, son las siguientes:

- Para el cálculo del aporte, se considera como base imponible la utilidad en operaciones a valores constantes, es decir, valores reexpresados de los estados financieros auditados, bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela.
- Cuando se genere la planilla de pago a través del portal electrónico, la misma tendrá una vigencia de 24 horas, luego de ese lapso de tiempo la planilla caduca.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

- Cuando varias empresas formen parte de un grupo empresarial, deben inicialmente verificar si aplican como aportantes de la LOD, para ello, se totaliza la cantidad de trabajadores que poseen las empresas. En el caso de poseer 50 o más trabajadores, se deberá consolidar la utilidad en operaciones de todas las empresas para el cálculo del aporte del 1%. En este caso, si la sumatoria de las utilidades es positiva, una sola empresa se hará responsable del pago. Si por el contrario, la sumatoria da una pérdida, el representante del grupo debe indicar la situación. En ambos casos, se debe dirigir una comunicación al presidente del FONA, indicando la situación y anexando copia de los estados financieros para el control y seguimiento del fondo.

- ***Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFEF)***

En Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, fue publicada la LODAFEF, que establece en su Artículo 68 un aporte a cargo de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas con fines de lucro, que será ingresado al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte. Este aporte se estableció en el equivalente a 1% sobre la utilidad neta contable, siempre que ésta supere las 20.000 U.T.; previéndose expresamente que este aporte no constituirá un desgravamen al impuesto sobre la renta.

- ***Ley Habilitante***

En Gaceta Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.178, del 15 de marzo de 2015, fue publicada la autorización por parte de la Asamblea Nacional (AN) para que el presidente de la República, dicte decretos con rango, valor y fuerza para garantizar la soberanía nacional. En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.543 del 18 de noviembre de 2014, fueron aprobadas en el marco de la Ley Habilitante, entre otras, las siguientes leyes, normas o reformas:

- Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socio Productivo de la Patria.
- Ley de Inversiones Extranjeras.
- Ley Antimonopolio.
- Reforma de la Ley que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las Conexas y Auxiliares a éstas.
- Reforma a la Ley de Precios Justos.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

- Reforma a la Ley de Impuesto sobre la Renta y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reforma al Código Orgánico Tributario.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se desconoce el posible impacto, si lo hubiere, que estos asuntos tendrán sobre la situación financiera, resultados de operaciones y movimientos del efectivo de la Compañía.

• ***Sistema Cambiario***

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las operaciones con divisas y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un convenio cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas y se crea la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

De acuerdo con este régimen cambiario, el BCV centraliza la compra y venta de divisas en el país, fija y ajusta el tipo de cambio, de común acuerdo con el Ejecutivo Nacional, cuando lo considera conveniente. El 8 de febrero de 2013, fue creado el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, el cual tiene como objetivo diseñar, planificar y ejecutar las estrategias del Estado en materia cambiaria, para la consignación de divisas a los sectores económicos del país; el 10 de marzo de 2014 se constituyó el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), que es el organismo que sustituye la CADIVI, además de ser el responsable de la administración y control de las divisas en moneda extranjera, así como del establecimiento de los procedimientos requeridos para la ejecución de los convenios cambiarios existentes. En este sentido, la adquisición de divisas para el pago de importaciones de bienes y servicios, dividendos e intereses producto de una inversión extranjera directa, contratos de servicios, tecnología, regalías y similares, así como el capital y los intereses de la deuda privada externa, debidamente registrada, está limitada y sujeta a los requisitos y condiciones que establezca el CENCOEX.

***a) Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD)***

En marzo de 2013, el Ejecutivo Nacional anunció la creación de un mecanismo alternativo para la adquisición de divisas denominado Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD) administrado por el BCV, con fundamento en lo establecido en el Decreto N° 9.381 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.108 el 13 de febrero de 2013.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

El SICAD usó el método alternativo para la asignación de divisas a través del mecanismo de subasta, para atender de forma complementaria la demanda de divisas requeridas para satisfacer las necesidades de la economía nacional. Las divisas subastadas, provenientes de los ingresos petroleros en moneda extranjera, se adjudicarán mediante convocatoria emitida por el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, por intermedio del BCV y las instituciones que se encuentren reguladas y supervisadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

***b) Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)***

En la Gaceta Oficial N° 40.368 del 10 de marzo de 2014, fue publicado el Convenio Cambiario N° 27, mediante el cual se establece que el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II), administrado por el BCV y el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, atenderá las solicitudes de divisas en efectivo, así como de títulos valores denominados en moneda extranjera. Entre los aspectos más importantes se encuentran los siguientes:

- Las empresas exportadoras podrán retener y administrar 60% del ingreso que perciban en divisas para cubrir los gastos de exportación, y las divisas restantes ser vendidas a través de SICAD II.
- Los títulos denominados en moneda extranjera adquiridos a través de SICAD II, podrán ser negociados libremente, en divisas, en los mercados internacionales.
- No se admitirán cotizaciones de tasas inferiores a la tasa de cambio oficial para la venta fijado de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013.

El 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional y el BCV, mediante aviso oficial informaron:

- A las instituciones operadoras autorizadas para actuar a través del SICAD II, así como al público en general, que a partir del 12 de febrero de 2015 no se procesarían cotizaciones de compra y venta de divisas en efectivo o de títulos valores en moneda extranjera a través del antedicho sistema.
- Que las instituciones operadoras deberían continuar con los procesos operativos pertinentes para la liquidación de los saldos negociados, conforme con las instrucciones de los clientes, con ocasión de las cotizaciones pactadas en el SICAD II hasta el 11 de febrero de 2015, inclusive.

Al público en general, que a los efectos de las operaciones de compraventa de divisas, así como del cumplimiento de aquellas obligaciones que de conformidad con la normativa cambiaria les resulta aplicable el tipo de cambio oficial contemplado en el Artículo 14 del Convenio Cambiario N° 27, se continuaría tomando como referencia el correspondiente a la última sesión

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

celebrada en el SICAD II, publicado en la página web del BCV, hasta que se determine uno distinto, el cual será informado a través de los mecanismos que se estimen pertinentes. Al 31 de agosto de 2015, el tipo de cambio SICAD II era de Bs52,10 por cada US\$1.

**c) *Denominado Sistema Marginal de Divisas (SIMADI)***

En la gaceta oficial extraordinaria N°6.171 del 10 de febrero de 2015, fue publicado el convenio cambiario N° 33, dictado por el Ejecutivo Nacional y el BCV, el cual define las normas que rigen las operaciones de divisas en el sistema financiero nacional, que ha sido denominado Sistema Marginal de Divisas (SIMADI), y a través del cual las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, actúan como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen. Al respecto:

- Los bancos universales podrán canalizar, entre los diferentes demandantes, los flujos de divisas suministrados por los oferentes, en los términos previstos en el capítulo II del mencionado convenio cambiario.
- Los bancos universales y las casas de cambio podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en operaciones cambiarias al menudeo únicamente con personas naturales.
- Los operadores de valores autorizados y los bancos universales, así como la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, están facultados para que, en condición de operadores, negocien en moneda nacional, títulos en divisas emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, público o privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados internacionales regulados. El 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional y el BCV, mediante avisos oficiales informaron:
  - (i) A las instituciones operadoras autorizadas para actuar a través del SICAD II [véase nota 6], así como al público en general, que a partir del 12 de febrero de 2015, no se procesarían cotizaciones de compra y venta de divisas en efectivo o de títulos valores en moneda extranjera a través del antedicho Sistema.
  - (ii) Que las instituciones operadoras deberían continuar con los procesos operativos pertinentes para la liquidación de los saldos negociados conforme a las instrucciones de los clientes, con ocasión de las cotizaciones pactadas en el SICAD II hasta el 11 de febrero de 2015, inclusive.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

(iii) Al público en general, que a los efectos de las operaciones de compraventa de divisas, así como del cumplimiento de aquellas obligaciones que de conformidad con la normativa cambiaria les resulta aplicable el tipo de cambio oficial contemplado en el artículo 14 del convenio cambiario N° 27 [véase nota 6], se continuaría tomando como referencia el correspondiente a la última sesión celebrada en el SICAD I, publicado en la página web del BCV, hasta que se determine uno distinto, el cual será informado a través de los mecanismos que se estimen pertinentes.

(iv) A los operadores cambiarios y al público en general, los montos que regirán para las operaciones previstas por el convenio cambiario N° 33: a) mínimo de US\$3.000 para las operaciones de negociación de divisas en moneda nacional; b) máximos de las operaciones de venta de divisas que, por persona natural, podrán realizar las casas de cambio; y c) mínimo de US\$300 por persona natural, para las operaciones cambiarias al menudeo.

Entonces, a partir del 12 de febrero de 2015 están vigentes en Venezuela tres mecanismos legales para la compra-venta de divisas, cada uno con definiciones y restricciones propias, los cuales se resumen así:

(i) A través del CENCOEX, el cual se espera que estará más limitado a las importaciones para los sectores alimento y salud, cuya tasa de cambio es Bs6,30 por US\$1.

(ii) El SICAD, con base en el cual el BCV invita a algunos sectores a participar en subastas; la tasa de cambio de la última subasta, que ocurrió el 24 de septiembre de 2014, fue Bs12 por US\$1.

(iii) El SIMADI, con base en el cual las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, actúan como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen. El 12 de febrero de 2015, primer día de actividad de este mecanismo, las tasas de cambio fueron Bs169,62 por US\$1 para la compra y Bs170,04 por US\$1 para la venta.

En virtud que se espera que los organismos reguladores emitan normas adicionales sobre el sistema de control cambiario en Venezuela, incluyendo aclaratorias y/o modificaciones a otros convenios cambiarios, se dificulta tanto determinar los efectos que la reforma completa tendrá sobre las operaciones de la Compañía, como hacer la mejor estimación del incremento de la expectativa de los flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse (recibirse para realizar la posición neta activa) en moneda extranjera de la Compañía al 12 de febrero de 2015.

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

Convenio cambiario N° 34 publicado en gaceta oficial número 40.851 de fecha 18 de febrero de 2016 el cual establece que las personas naturales y jurídicas privadas dedicadas a la exportación de bienes y servicios podrán retener y administrar hasta el 60% del ingreso que perciban en divisas, e razón de las exportaciones realizadas para:

- Cubrir los gastos incurridos en virtud de la actividad exportadora, distintos a la deuda financiera, lo que incluye los insumos para la producción del bien o servicio a exportar, así como el conjunto de erogaciones realizadas en moneda extranjera por el exportador en las diversas fases de su actividad productiva que permita la oferta exportable;
- A los fines previstos en el convenio cambiario N° 20
- A los efectos de colocar oferta en los mercados a los que se contrae el convenio cambiario N° 33.

El resto de las divisas obtenidas deberá ser vendido al Banco Central de Venezuela (BCV) al tipo de cambio de referencia previsto en el artículo 24 del convenio cambiario N° 33 que rija para la fecha de la respectiva operación, reducido en un 0,25%. Dicha venta deberá efectuarse dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la acreditación del pago de la exportación.

Las personas naturales y jurídicas privadas dedicadas a la exportación de bienes y servicios, deberán recibir el pago de las exportaciones exclusivamente en divisas, con excepción de aquellas operaciones que sean tramitadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

***d) Ley Contra los Ilícitos Cambiarios***

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.126, del 19 de febrero de 2014, entró en vigencia la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Esta Ley tiene como objeto establecer los supuestos de los hechos que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones. Dicha ley es aplicable a personas naturales o jurídicas que, actuando en nombre propio o como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios, contravengan su contenido o los convenios suscritos en materia cambiaria entre el BCV y el Ejecutivo Nacional.

- ***Incremento del bono de alimentación.***

**FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL  
PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION  
DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO (FOPEDIUC)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO DE SEIS MESES TERMINADO EL 30 DE JUNIO DEL 2017  
Y EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

---

Decreto 2.244 publicado en gaceta oficial número 40.852 de fecha 19 de febrero del 2016, mediante el cual se ajusta el pago del Cesta ticket Socialista para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, a dos y media Unidades Tributarias (2,5 U.T.) por día, a razón de treinta (30) días por mes, pudiendo percibir hasta un máximo del equivalente a setenta y cinco Unidades Tributarias (75 U.T.) al mes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cesta ticket Socialista para los trabajadores y trabajadoras.

- **Incremento de la unidad tributaria**

En gaceta oficial número 6,287 fue publicado el reajuste de la unidad tributaria con fecha 24 de febrero de 2017. “Se reajusta la Unidad Tributaria de ciento setenta y siete bolívares (Bs. 177,00) a trescientos bolívares (Bs. 300,00)” señala el primer artículo del texto. Asimismo agrega que para los tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable

será la que esté vigente por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del período respectivo. En el caso de los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.

- **Incremento del salario mínimo**

Decreto 2.660 publicada en gaceta oficial extraordinaria número 41.070 de fecha 11 de enero 2017, mediante el cual se fija un aumento del cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo nacional mensual, obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado que alcanza a 40.638,15 Bs, mensuales.

- **Convenio cambiario N° 38**

El 24 de mayo fue publicado en la Gaceta Oficial número 6.300 el Convenio Cambiario N° 38, mediante el cual se establece que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM), podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales y jurídicas del sector privado que deseen presentar sus posturas de oferta y demanda y por el Banco Central de Venezuela.